

Título del Trabajo de Grado

Subtítulo del Trabajo de Grado, si lo hubiere

Trabajo final de Grado
Licenciatura en Comunicación

Nombre completo
del estudiante/a
o de los miembros del grupo

Tutor: Nombre del tutor/a

Facultad de Información y Comunicación
Universidad de la República

Montevideo

Fecha

Formulario de presentación de propuesta de Trabajo de Grado

Nombre de los realizadores	CI	Mail	Celular
1.			
2.			
3.			
4.			

Título del Trabajo de Grado:

Síntesis del proyecto

Tutor del Trabajo de Grado

Cotutor del Trabajo de Grado

Información a completar por el tutor o co-tutor:

Tipo de Trabajo de Grado:	Monográfico	Experiencia:	Investigación
	Intervención Profesional		Extensión
	Creación Profesional		PPP

Posibles miembros del tribunal examinador

1.

2.

3.

Información a completar por la Bedelía sobre los estudiantes:

240 créditos genéricos aprobados	<input type="text"/>
Ciclo Inicial aprobado	<input type="text"/>
68 créditos comunes del Ciclo de Profundización	<input type="text"/>
Lengua Extranjera	<input type="text"/>

Firmas de los realizadores del proyecto	Firma del Tutor o Cotutor	Firma de la Bedelía
1.	1.	1.
2.	2.	
3.		
4.		

Formulario de presentación final de Trabajo de Grado

Nombre de los realizadores	CI	Mail	Celular
1.			
2.			
3.			
4.			

Título del Trabajo de Grado:	
------------------------------	--

Síntesis del proyecto

Tutor del Trabajo de Grado	
Cotutor del Trabajo de Grado	

Información a completar por el tutor o cotutor:

Este trabajo es una experiencia de	Investigación	
	Extensión	
	PPP	

Información a completar por la Bedelía sobre los estudiantes:

320 créditos genéricos aprobados	
Créditos mínimos por Ciclo	
Créditos mínimos por Módulo	
Experiencia de Investigación	
Experiencia de Extensión	
Práctica Preprofesional	
Electiva	

Firmas de los realizadores del proyecto	Firma del Tutor o Cotutor	Firma de la Bedelía
1.	1.	1.
2.	2.	
3.		
4.		

**Facultad de Información y Comunicación
Carrera de Licenciado en Comunicación**

Normativa sobre trabajos de grado

De la autoría

1. Los *Trabajos de grado* podrán realizarse en forma individual o en grupo de hasta cuatro estudiantes. Los trabajos grupales podrán ser aprobados globalmente, pero la aprobación final será individual. Por ello, los trabajos grupales tendrán necesariamente una parte individual.

2. Los trabajos deberán ser originales. Se entiende por trabajo original un trabajo de autoría propia, no presentado con anterioridad para la aprobación de otras actividades curriculares o extracurriculares. La utilización de producciones propias anteriores será posible en la medida que dicha utilización signifique un desarrollo y una nueva acumulación del trabajo iniciado con anterioridad por el estudiante.

3. En caso de que se constate plagio, se procederá de acuerdo con las disposiciones del Consejo de la FIC. Los Seminarios de Trabajo de Grado incluirán en sus programas puntos específicamente destinados a prevenir sobre las prácticas habituales que pueden derivar en esta figura.

Del seguimiento y evaluación

4. Los tutores o supervisores de los trabajos de grado podrán ser los docentes Adjuntos (grado 3), Agregados (grado 4) y Titulares (grado 5) de la FIC o Unidades Asociadas. Podrán intervenir como tutores los docentes Asistentes (grado 2), en casos debidamente fundados y con la supervisión de un docente Adjunto, Agregado o Titular. Bajo las mismas condiciones, podrá haber cotutores pertenecientes a la FIC u otros

Servicios de la Universidad de la República. La pertinencia de la inclusión de un cotutor de otros Servicios será evaluada por la Comisión de Carrera, de acuerdo con el informe correspondiente del tutor o supervisor de la FIC.

5. Los trabajos serán evaluados por un tribunal integrado por tres docentes Adjuntos (grado 3), Agregados (grado 4) y Titulares (grado 5) de la FIC o Unidades Asociadas, además del tutor, quien será miembro del tribunal con voz y sin voto. Dichos miembros evaluarán el trabajo final y, considerándolo aprobado, propondrán su presentación oral y pública. El tutor comunicará las observaciones, si las hubiere, al estudiante, quien preparará la defensa durante la presentación, luego de la cual el tribunal otorgará una calificación final de acuerdo con la escala vigente, que constará en acta.

6. La integración de los tribunales será propuesta por el tutor a la Comisión de Carrera y aprobada por el Consejo de la FIC, que fijará la fecha de presentación pública del trabajo ante el tribunal.

7. Es obligación de los docentes asumir las tutorías relacionadas con sus temáticas de enseñanza, investigación o extensión. Cada docente podrá tener hasta cinco tutorías, o hasta ocho cotutorías simultáneamente.¹ Aun tratándose de temáticas no relacionadas, solo en el caso de alcanzarse este límite el docente podrá rechazar tutorías. Con la debida antelación, por razones fundadas y en casos excepcionales que serán informados por la Comisión de Carrera y aprobadas por el Consejo, un docente podrá solicitar ser eximido total o parcialmente de sus obligaciones de tutoría por un período máximo de un año. En ningún caso, dicha resolución implicará la interrupción de una tutoría en marcha.

De la realización y presentación del trabajo

8. Los trabajos de grado comenzarán a partir de la aceptación por parte de la

¹ En los casos de tutorías y cotutorías realizadas por un mismo docente, se considerará una tutoría como equivalente a dos cotutorías.

Comisión de Carrera de un documento en el que conste la temática, el tipo de trabajo, sus lineamientos básicos, el tutor (y el cotutor, si corresponde), el o los integrantes del grupo, y los lineamientos básicos del trabajo, de acuerdo con el formulario anexo, en el cual se establecerá una lista de tres posibles integrantes del futuro tribunal. Dicha aceptación será comunicada al Consejo.

El documento se presentará en Bedelía, que confirmará el cumplimiento de los requisitos establecidos en el punto 9.

9. Los estudiantes solo podrán comenzar el trabajo de grado luego de haber obtenido al menos 240 créditos. Poseer en su escolaridad de grado el Ciclo Inicial completo, los cursos comunes del Ciclo Profundización y la aprobación de una lengua extranjera serán requisitos excluyentes, así como encontrarse cursando un Seminario de orientación del trabajo de grado.

10. Si un integrante de un trabajo grupal dejara de participar, este hecho deberá ser comunicado al tutor quien notificará por escrito de esto a todos los integrantes del grupo. El desistimiento de la realización de un trabajo individual o la disolución de un grupo deberá ser informada al tutor quien lo comunicará a la Comisión de Carrera. En ambos casos, los estudiantes presentarán una nueva propuesta.

11. Una vez aceptado el trabajo por parte de la Comisión de Carrera, los estudiantes tendrán un año para la entrega del trabajo final. Por razones fundadas, podrán solicitar una prórroga de un año. En caso de no presentarse el trabajo en el plazo establecido, se deberá presentar una nueva propuesta de trabajo y tutor.

12. Finalizado el trabajo final, deberá entregarse en Bedelía una copia en formato digital, o en los soportes que correspondan al tipo de trabajo, garantizando en cada caso el acceso al mismo de los miembros del tribunal. Tratándose de trabajos escritos, también se presentarán en formato papel si los miembros del tribunal así lo requieren.

13. En nota que remitirá a la Comisión de Carrera, el tutor comunicará que, a su juicio, el Trabajo de Grado está en condiciones de ser evaluado por el tribunal. Además de la aceptación del tutor, para que sea posible la presentación del Trabajo de Grado el estudiante deberá contar con 320 créditos de la Carrera, la acreditación de la práctica

preprofesional, y de las actividades previstas en las Disposiciones Especiales del Plan de Estudios (al menos una experiencia de extensión, de investigación, y una actividad en otro servicio universitario), excepto cuando el mismo Trabajo de Grado implique alguna de estas actividades.

14. La Comisión de Carrera evaluará la posibilidad de otorgar excepciones a los requisitos establecidos en el artículo anterior, para los Trabajos de Grado realizados en forma grupal por estudiantes de la generación 2013 y 2014 cuya entrega esté prevista antes de diciembre del año 2017. El tutor cursará todas las solicitudes necesarias.

15. El Trabajo de Grado acreditará 40 créditos correspondientes al Ciclo Graduación y al Módulo Profesional Integral.

16. Luego de haberse aprobado el trabajo, se entregará en Biblioteca una versión en formato digital, corregida en el caso de que así lo determine el tribunal, lo que será requisito para la solicitud del título. La difusión se regulará de acuerdo con las pautas establecidas por la FIC.

De los tipos y formatos de trabajo final

17. Los trabajos de grado serán preferentemente grupales, y podrán realizarse de acuerdo con los siguientes de tres tipos: a) Monográficos; b) de Intervención Profesional; c) de Creación Profesional. En todos los casos se observarán los requisitos académicos establecidos por la Comisión Sectorial de Enseñanza de la Universidad de la República.²

a. Trabajo Monográfico

² “Los trabajos, textos escritos u orales, realizados en forma individual o grupal, cumplirán con el objetivo de demostrar el logro de un nivel adecuado de afiliación intelectual en la formación de grado, a través de una producción que cumpla las normas de construcción del discurso académico (comunicación de un saber científico, desarrollo conceptual teórico, capacidad expositiva y argumentativa, uso de la intertextualidad, rigor metodológico, etc.). Es fundamental que el estudiante exprese competencias adquiridas en sus estudios y demuestre un adecuado manejo de las reglas de la producción académica, no necesariamente producción original de conocimiento”. Extracto de resolución N° 5, adoptada por la Comisión Sectorial de Enseñanza en sesión ordinaria de fecha 10 de junio de 2014. <http://www.cse.edu.uy/sites/www.cse.edu.uy/files/documentos/Resol.%2010.06.14-finales.pdf>

Consistirá en una monografía, esto es, un trabajo académico sobre un tema correctamente delimitado. Podrá ser el resultado de una investigación o de un abordaje panorámico, de tipo ensayístico, que incluya revisión bibliográfica. En todos los casos, debe tratarse de un aporte informativo, reflexivo y argumentativo, de sistematización, compilación o clasificación, que implique un aporte a la acumulación de conocimiento en el campo de la comunicación, sin que ello signifique necesariamente producción de conocimiento.

Tendrá una extensión de entre 15.000 y 25.000 palabras, sin considerar las referencias bibliográficas, apéndices y anexos si los hubiere. El estudiante que haya participado en un trabajo colectivo, cualquiera sea su tipo, deberá además presentar un texto individual en el que profundice, discuta o complemente alguno de los aspectos abordados en el mismo, de preferencia no coincidente con el de otro integrante del grupo. Este texto tendrá una extensión de entre 2.500 a 5.000 palabras, y contemplará todos los requisitos formales del trabajo final.

b. Trabajo de Intervención Profesional

Se presentará un informe de intervención de una práctica preprofesional o de extensión universitaria, que haya implicado un proyecto de trabajo, su diagnóstico, ejecución y evaluación.

Tendrá una extensión de entre 15.000 y 25.000 palabras, sin considerar las referencias bibliográficas, apéndices y anexos si los hubiere. El estudiante que haya participado en un trabajo colectivo, cualquiera sea su tipo, deberá además presentar un texto individual que será una discusión o reflexión teórica sobre aspectos o problemas vinculados a esa intervención en diálogo con la bibliografía pertinente. Este texto tendrá una extensión de entre 2.500 a 5.000 palabras, y contemplará todos los requisitos formales del trabajo final.

c. Trabajo de Creación Profesional

Consistirán en producciones, sean éstas obras audiovisuales, proyectos radiales o multimedia, investigaciones periodísticas, campañas publicitarias, composiciones sonoras o imágenes, y toda otra obra que resulte del proceso formativo, siempre que contemplen la realización de un producto. El formato será definido por el tutor en

acuerdo con el o los estudiantes implicados, y comunicado en el formulario a la Comisión de Carrera. En todos los casos, se mantendrán niveles de exigencia acordes a los que resultan de los formatos establecidos con anterioridad. Como criterio indicativo, con funciones orientadoras no taxativas, las obras audiovisuales podrán tener una extensión entre 10 y 25 minutos y referirán a aspectos relevantes del ámbito nacional, así como las obras sonoras que podrán tener una extensión entre 30 y 60 minutos. Las investigaciones periodísticas y proyectos, una extensión entre 8.000 y 10.000 palabras.

Sea un trabajo colectivo o individual de creación profesional, en todos los casos se incluirá un texto individual, de entre 2.500 y 5.000 palabras, que consistirá en una discusión o reflexión teórica o metodológica sobre aspectos implicados, o bien una discusión sobre problemas vinculados con la producción, en diálogo con la bibliografía pertinente.

Comisión de Carrera
Instituto de Comunicación
Punto 2 del Acta de reunión extraordinaria
16/6/2016 – 9:30 hs.

2- Disposiciones sobre el Trabajo de Grado.

Exp. N° 251960-000518-16

Visto:

- La propuesta considerada por esta Comisión de Carrera a propósito de realizar algunos agregados pertinentes a las “Disposiciones transitorias sobre trabajo de grado de la Licenciatura en Comunicación”, cuya aprobación por el Consejo de la Facultad se remite a la sesión del 17/12/2015, Exp. N° 251960-001789-15, Res. N° 20.
- Los formularios propuestos para la presentación de proyecto de Trabajo de Grado y de presentación final de Trabajo de Grado.
- La propuesta de carátula de Trabajo de Grado.
- Las pautas de evaluación propuestas para las distintas modalidades de Trabajo de Grado.

Considerando: Que las modificaciones específicas planteadas para la normativa conllevan la alteración del articulado general de las “Disposiciones transitorias sobre trabajo de grado de la Licenciatura en Comunicación”.

Se acuerda:

1. Solicitar al Consejo de la Facultad aprobar el agregado de los siguientes contenidos bajo los numerales 13), 14) y 15), en las “Disposiciones transitorias

sobre trabajo de grado de la Licenciatura en Comunicación”:

- 13) *En nota que remitirá a la Comisión de Carrera, el tutor comunicará que, a su juicio, el Trabajo de Grado está en condiciones de ser evaluado por el tribunal. Además de la aceptación del tutor, para que sea posible la presentación del Trabajo de Grado el estudiante deberá contar con 320 créditos de la Carrera, la acreditación de la práctica preprofesional, y de las actividades previstas en las Disposiciones Especiales del Plan de Estudios (al menos una experiencia de extensión, de investigación, y una actividad en otro servicio universitario), excepto cuando el mismo Trabajo de Grado implique alguna de estas actividades.*
- 14) *La Comisión de Carrera evaluará la posibilidad de otorgar excepciones a los requisitos establecidos en el artículo anterior, para los Trabajos de Grado realizados en forma grupal por estudiantes de la generación 2013 y 2014 cuya entrega esté prevista antes de diciembre del año 2017. El tutor cursará todas las solicitudes necesarias.*
- 15) *El Trabajo de Grado acreditará 40 créditos correspondientes al Ciclo Graduación y al Módulo Profesional Integral.*

2. En virtud de las modificaciones propuestas y debido a que se producen cambios en la numeración de varios artículos, se entiende conveniente solicitar al Consejo de la Facultad aprobar en general el nuevo documento con las “Disposiciones transitorias sobre trabajo de grado de la Licenciatura en Comunicación”, que luce a fs. 9 a 14.

3. Una vez aprobadas, difundir estas disposiciones por las vías de comunicación institucionales que correspondan, a los efectos de ponerlas en conocimiento de docentes y estudiantes de la Licenciatura en Comunicación de la FIC.

4. Aprobar los formularios de presentación de proyecto de Trabajo de Grado y de presentación final de Trabajo de Grado. La Comisión de Carrera se

compromete a generar una plantilla digital para el acceso a los mismos por parte de los estudiantes, docentes, Comisión de Carrera y Bedelía, que lucen a fs. 7 a 8.

5. Aprobar las pautas de evaluación para las distintas modalidades de Trabajo de Grado y darles la mayor difusión, que lucen a fs. 2 a 5.

6. Aprobar la propuesta genérica de carátula de Trabajo de Grado, que luce a fs. 6. La Comisión de Carrera se compromete a generar una plantilla en la web a la que se incorporarán los logos y distinciones que requieran las publicaciones de la Facultad de Información y Comunicación y de la Universidad de la República así como elevar al Consejo a la brevedad posible una propuesta de carátula para otros soportes, tales como el sonoro y el audiovisual.

24/6/2016

Secretaría del Instituto de Comunicación:

Pase a consideración del Consejo de la Facultad.



Ana Soto
Administrativa
FIC